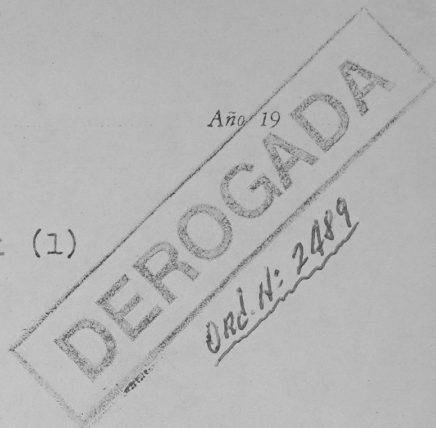


ORDENANZA : N° 1995.- (1)



Artículo 1°.- A partir de la fecha de la presente Ordenanza para la
-----publicación de los avisos de balances mensuales, lici-
taciones, etc, que ordene la Intendencia Municipal, se aplicarán las
siguientes tarifas:

- a) Treinta pesos moneda nacional (\$30.00 m/n) por centímetro de columna y por cada publicación en el Diario " El Día " de esta localidad.-
- b) Quince pesos moneda nacional (\$ 15.00 m/n) por centímetro de columna y por cada publicación en el Diario " El Argentino " de esta localidad.-
- c) Doce pesos moneda nacional (\$ 12.00 m/n) por centímetro de columna y por cada publicación en el Diario " El Plata " de esta localidad.
- d) Diez pesos moneda nacional (\$ 10.00 m/n) por centímetro de columna y por cada publicación para los demás Diarios o Periódicos radicados en este Partido.-

Artículo 2°.- Dichas tarifas se calcularán sobre la base de la partida
----- que se fija anualmente en el Presupuesto de Gastos, para publicaciones.-

Artículo 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la
----- presente.-

La Plata 27 de diciembre de 1951.-

(1) Deroga la Ordenanza N° 1135.-